



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005997

Fecha: 12/11/2019

Tipó:
DÉCRETO
Destino:



“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de TOLEDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004121 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **TOLEDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2019070000566 del 05 de febrero de 2019, se trasladó una plaza de nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Principal, del municipio de Toledo, para la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Institución Educativa Rural San Francisco, en el nivel de Básica Secundaria Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana, del municipio de Toledo.

Por medio del Decreto No. 2019070002501 del 14 de mayo de 2019, se traslada a la Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo sede Centro Educativo Rural Gustavo Alonso Gómez Barrera, una plaza de Básica Primaria, dado que por medio de la resolución S2019060038086 del

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de TOLEDO, financiada con el Sistema General de Participaciones”

13 de marzo de 2019, en el artículo se cambió el nombre de la sede San Julián de la Institución Educativa J. Emilio Valderrama por el de Gustavo Alfonso Gómez Barrera, del municipio de Toledo

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de TOLEDO; para el año 2019, el cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

MUNICIPIO DE TOLEDO PLANTA DIRECTIVOS										
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE						TOTAL DIRECTIVOS		
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL			DOCENTE ORIENTADOR	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural		Urbana	Rural
I. E. R. LA LINDA	SEDE PRINCIPAL				0	0	1		0	1
I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	SEDE PRINCIPAL	1	0	1				0		2
TOTAL		1	0	1	0	0	1	0	0	3

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE TOLEDO DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	1	0	6	24	8	16	3	0	58
	1		30		24		3		

MUNICIPIO DE TOLEDO PLANTA DOCENTES										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. LA LINDA	SEDE PRINCIPAL				2		1			3
	C. E. R. HELECHALES				3		1			4
	I. E. R. BIOGUI				2		1			3
	I. E. R. BUENAVISTA				1		1			2
	I. E. R. EL NARANJO				1		1			2
	I. E. R. GUAYABAL				1		1			2
	I. E. R. LAS MARGARITAS				1		1			2
	I. E. R. SANTO DOMINGO				1					1
I. E. J. EMILIO VALDERRAMA AGUDELO	SEDE PRINCIPAL	1		6		8		3		18
	I. E. R. BRUGO				1		1			2
	C.E.R MIRAFLORES				1					1
	I. E. R. EL MORAL Y EL TORO				1		1			2
	I. E. R. EL VALLE				2		2			4
	I. E. R. LA FLORIDA				1		1			2
	I. E. R. PALO BLANCO				1		1			2
	I. E. R. SAN FRANCISCO				1		1			2
	I. E. R. SAN JAIRO DEL CANTARO				1		1			2
	I. E. R. GUSTAVO ALONSO GÓMEZ BARRERA				1					1
I. E. R. TAQUE				2		1			3	
TOTALES		1	0	6	24	8	16	3	0	58

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>[Signature]</i>	6/11/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>[Signature]</i>	6/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>[Signature]</i>	6/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	<i>[Signature]</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.